

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de agosto de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por la que se tramitó la licitación pública N° 541/86 destinada a la adquisición de diversas máquinas fotocopiadoras y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resoluciones 72 y 112/87 (confr. fs. 339/40-357) adjudicándose a la firma "Xerox Argentina I.C.S.A" el renglón n° 14, por el importe total de \$ 13.416,40, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra 44/87 (confr. fs. 380/1).-

Que conforme queda acreditado en el expediente 410.172/87 la firma adjudicataria no cumplió la referida contratación (confr. fs. 414).-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A" mediante Orden de Compra 44/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 1.341,64.- importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3º) Regístrese, hágase saber al Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional de la Capital y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO